LIQUIDACION CREDITO 2017-202

Augusto Corredor <acorredorg22@gmail.com>

Jue 03/11/2022 12:41

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cundinamarca - Funza <j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO FUNZA, CUNDINAMARCA

REFERECIA PROCESO: EJECUTIVO. 2017-202

DEMANDANTE: MARIANA GONZALEZ

DEMANDADO: MARIA INES MORA MAYORGA

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar a continuación la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los rubros de acuerdo al mandamiento de pago emitido por su despacho:

a. Auxilio de cesantías										
Subtotal\$2.646.368										
. Por concepto de intereses de cesantías										
Subtotal\$231.1										
c. Por concepto de sanción por el no pago de los intereses a										
cesantías.										
Subtotal\$231.175										
d. Por concepto de compensación en dinero por vacaciones.										
Subtotal\$1.149.092										
e. Por concepto de sanción por no consignación de las										
cesantías										
Subtotal\$16.076.875										
f. Por concepto diferencias salariales causadas entre el 5 de										
septiembre del 2013 al 30 de abril de 2016										
septiembre del 2013 al 30 de abril de 2016										
septiembre del 2013 al 30 de abril de 2016 Subtotal\$12.517.060										
septiembre del 2013 al 30 de abril de 2016 Subtotal\$12.517.060 g. Por concepto de sanción moratoria										
septiembre del 2013 al 30 de abril de 2016 Subtotal										

To	tal								\$87	67	8 7	705
	tai.	 	. .	. • •	V. 1							

En estos términos pongo a consideración del despacho la liquidación del crédito.

Atentamente,

ARMANDO AUGUSTO CORREDOR GOMEZ

C.C: 19.307.270 de Bogotá T.P: 63.320 del C.S. DE LA J.

Correo: acorredorg22@gmail.com